

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

74

## MADRID NÚMERO 8

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Sánchez Grande, secretario judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.287 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Padilla Expósito, contra la empresa “Dimensión 2005 Inversiones, Sociedad Limitada”, “Transgetafe, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda promovida por despido entre don Carlos Padilla Expósito, contra “Transgetafe, Sociedad Limitada”, y “Dimensión 2005 Inversiones, Sociedad Limitada”, declaro la improcedencia del despido de fecha 31 de octubre de 2011, condenando a las mismas a la readmisión del trabajador en iguales condiciones o condenando a las mismas al abono de una indemnización; así como al abono de la cantidad de 750 euros en concepto de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la notificación de sentencia a razón de 50 euros diarios.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que corresponde al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Transgetafe, Sociedad Limitada”, y “Dimensión 2005 Inversiones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de julio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.843/12)